



Trujillo, 16 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 0061-2023-GRLL-GGR/GRP, con ciento diecinueve (119) folios, relativo a la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance reflejados en el acta de conciliación al cierre del Ejercicio Presupuestal del año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;





Que, en el literal b) del artículo 2 del **Decreto Supremo N° 006-2023-EF**, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/.252'460,960.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (**S/.12'354,993.00**), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente;

Que, conforme a los "**ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EP1**" y anexos Por Tipo de Recursos, formulados por las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional, se han determinados los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuyos montos están debidamente acreditados en las Actas de Conciliación del Marco Legal, suscritas al Cierre del presupuesto asignado para el año fiscal 2022 de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación La Libertad, 301 Educación Chepén, 302 Educación Pacasmayo, 303 Educación Ascope, 304 Educación Gran Chimú, 305 Educación Otuzco, 306 Educación Santiago de Chuco, 307 Educación Sánchez Carrión, 308 Educación Pataz, 309 Educación Bolívar, 310 Colegio Militar Ramón Castilla, 311 Educación Julcán, 312 Educación Virú, 313 Educación El Porvenir, 314, Educación La Esperanza, 315 Educación Trujillo Nor Oeste, 316 Trujillo Sur Este;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el marco de las disposiciones antes referidas, y con sujeción al límite máximo de incorporación de mayores ingresos proveniente de saldos de balance destinados al gasto corriente al que hace referencia el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, es necesario autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de La Libertad, por la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, hasta por la suma de S/ 235,860.00, con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de Diciembre del 2022, destinados a financiar gastos para el normal desarrollo de las actividades a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (\$/.235,860.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 235,860
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	235,860
1.9	SALDOS DE BALANCE	235,860
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	235,860
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	235,860
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	235,860
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	235,860
TOTAL =====> S/.		235,860

TITULO : II EGRESOS S/ 235,860
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		235,860
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		115,148
2. ACCIONES CENTRALES		115,148
9001. ACCIONES CENTRALES		115,148
3.999999. SIN PRODUCTO		115,148
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		115,148
22. EDUCACION		115,148
5. GASTO CORRIENTE		115,148
2.3 Bienes y Servicios		115,148
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		6,912
2. ACCIONES CENTRALES		6,912
9001. ACCIONES CENTRALES		6,912
3.999999. SIN PRODUCTO		6,912
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		6,912
22. EDUCACION		6,912
5. GASTO CORRIENTE		6,912
2.3 Bienes y Servicios		6,912
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		17,720
2. ACCIONES CENTRALES		17,720
9001. ACCIONES CENTRALES		17,720
3.999999. SIN PRODUCTO		17,720
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		17,720
22. EDUCACION		17,720
5. GASTO CORRIENTE		17,720
2.3 Bienes y Servicios		17,720





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		37,057
2. ACCIONES CENTRALES		37,057
9001. ACCIONES CENTRALES		37,057
3.999999. SIN PRODUCTO		37,057
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		37,057
22. EDUCACION		37,057
5. GASTO CORRIENTE		37,057
2.3 Bienes y Servicios		37,057
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		19,997
2. ACCIONES CENTRALES		19,997
9001. ACCIONES CENTRALES		19,997
3.999999. SIN PRODUCTO		19,997
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		19,997
22. EDUCACION		19,997
5. GASTO CORRIENTE		19,997
2.3 Bienes y Servicios		19,997
U.E 308. EDUCACION PATAZ		21,490
2. ACCIONES CENTRALES		21,490
9001. ACCIONES CENTRALES		21,490
3.999999. SIN PRODUCTO		21,490
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		21,490
22. EDUCACION		21,490
5. GASTO CORRIENTE		21,490
2.3 Bienes y Servicios		21,490
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		3,449
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		3,449
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		3,449
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		3,449
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES		3,449
22. EDUCACION		3,449
5. GASTO CORRIENTE		3,449
2.3 Bienes y Servicios		3,449
U.E 312. EDUCACION VIRU		2,413
2. ACCIONES CENTRALES		2,413
9001. ACCIONES CENTRALES		2,413
3.999999. SIN PRODUCTO		2,413
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		2,413
22. EDUCACION		2,413
5. GASTO CORRIENTE		2,413
2.3 Bienes y Servicios		2,413
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		1,761
2. ACCIONES CENTRALES		1,761
9001. ACCIONES CENTRALES		1,761
3.999999. SIN PRODUCTO		1,761
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		1,761
22. EDUCACION		1,761
5. GASTO CORRIENTE		1,761
2.3 Bienes y Servicios		1,761
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		9,593
2. ACCIONES CENTRALES		9,593
9001. ACCIONES CENTRALES		9,593
3.999999. SIN PRODUCTO		9,593
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		9,593
22. EDUCACION		9,593
5. GASTO CORRIENTE		9,593
2.3 Bienes y Servicios		9,593





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		320
2. ACCIONES CENTRALES		320
9001. ACCIONES CENTRALES		320
3.999999. SIN PRODUCTO		320
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		320
22. EDUCACION		320
5. GASTO CORRIENTE		320
2.3 Bienes y Servicios		320

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	235,860
GASTO CORRIENTE	235,860
2.3 Bienes y Servicios	235,860
TOTAL PLIEGO =====> SI	235,860

ARTÍCULO SEGUNDO- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

